



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|--|-------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas | 1.000 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas | 1.300 |
| Particulares, anual pesetas | 1.500 |
| Semestrales | 900 |
| Trimestrales | 500 |
| Núm. suelto corriente | 18 |
| " " atrasado | 30 |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Lunes 11 de octubre de 1982

Núm. 122

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 67

Publicidad Aérea de Galicia, S. A., con domicilio en Vigo, ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea dentro de esta Provincia con remolque de cartel aéreo y lanzamientos publicitarios, por plazo de un año.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, se concede a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta Provincia, la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 7 de octubre de 1982. — El Gobernador Civil, Alberto Perandones Ferreiro.

3846

CIRCULAR NUM. 68

La Excm. Diputación Provincial, en virtud de acuerdo plenario de fecha 30-9-82, ha modificado su plantilla con la creación de las siguientes plazas:

Una de Ingeniero Industrial, dentro del Grupo de Administración Especial, Clase Técnico Superior.

Una de Médico Consultor Oftalmólogo "a extinguir", dentro del Grupo de Administración Especial, Clase Técnico Superior.

Una de Jefe Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería, dentro del Grupo de Administración Especial, Clase Técnico Medio.

Cuarenta y siete de A. T. S. o Diplomados en Enfermería, dentro del

Grupo de Administración Especial, Clase Técnico Medio.

Palencia 8 de octubre de 1982. — El Gobernador Civil, Alberto Perandones Ferreiro.

3865

Administración Provincial

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por Delegación del Excelentísimo señor Ministro (P. D. Orden Ministerial 19-12-80), con fecha 4 de agosto de 1982, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

"Examinado el expediente de deslinde del monte núm. E-12 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Santa Cecilia", de la pertenencia de Valle de Cerrato y sito en su término municipal.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del I.C.O.N.A. de Palencia que la operación se comenzará por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete núm. 1 en el punto en que el camino de Cañalancha termina en la cañada que circunda el monte y en el límite con el término municipal de Villaviudas, junto a un antiguo mojón de piedras sueltas, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el núm. 492, desde el cual se cierra al núm. 1 el perímetro del monte. Se apearon y reconocieron como poseídos por particulares tres enclavados, designados por las letras A, B y C, con una cabida total de 6,0333 Has. No hubo protesta o reclamación alguna en el apeo. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del I.C.O.N.A. de Palencia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocando edictos en los ta-

blones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del I.C.O.N.A. de Palencia tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º — Que se apruebe el deslinde del monte núm. E12, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Santa Cecilia" de la pertenencia de Valle de Cerrato y sito en su término municipal en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º — Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Palencia.

Núm. del Catálogo, E12.

Nombre del Monte, "Santa Cecilia".
Término municipal, Valle de Cerrato.

Pertenencia, Valle de Cerrato.

Límites.

N.—Fincas particulares de Valle de Cerrato.

E.—Término municipal de Villaviudas, fincas particulares de Valle de Cerrato y término municipal de Baltanás.

S.—Fincas particulares de Valle de Cerrato.

O.—Fincas particulares de Valle de Cerrato, finca "El Correntido" y término municipal de Hontoria de Cerrato, en un punto.

Cabidas.

Cabida total del monte, 1.218,9750 hectáreas.

Cabida de enclavados, 6,0333 hectáreas.

Cabida pública resultante, 1.212,9417 hectáreas.

Especies.

Quercus tozza, Quercus ilex, Pinus pinaster y P. laricio.

Servidumbres.

Las normales de paso y las denominadas Colada de las Cabras, Colada del Puente de Esguevillas y Colada de las Cuevas, todas ellas por antiguos caminos existentes.

3.º — Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes

enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A.—Cereal secano, al sitio "Las Aceñas", poseído por Hros. de Virgilia Rodríguez, Valeriano Rodríguez, Hnos. Moreno. Cabida: 3,9250 hectáreas.

B.—Cereal secano, al sitio "El Pino", poseído por Millán García y Felisa Espina. — Cabida: 2,0750 hectáreas.

C.—Solar de un antiguo corral, con una edificación y pradera, poseído por Jesús Liébana. — Cabida: 0,033 Has.

Cabida total de enclavados: 6,0333 hectáreas.

4.º — Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º — Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Se advierte, que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de octubre de 1982. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

3831

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

ANUNCIO

Comisión Local de VALDERRABANO

Acordado por Decreto de 20 de junio de 1980 la concentración parcelaria de la Zona de Valderrábano (Palencia), se hace público para general conocimiento que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Dicha Comisión Local estará formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito de Carrión de los Condes, en funciones de Juez de primera instancia.

VICEPRESIDENTE:

Don Pablo Lalanda Carroble, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia.

VOCALES:

Notario de Saldaña.
Registrador de la Propiedad de Saldaña.

Don Clemente Sánchez Alonso, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Don Mariano Mazuelas Merino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrábano.

Don Fernando Collantes Merino, Presidente de la Cámara Agraria Local de Valderrábano.

Don Marcos Merino González, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Cámara Agraria Local.

Don Benito Villegas Martín, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración, designado por la Cámara Agraria Local.

Don Agustín Rodríguez Palacios, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Cámara Agraria Local.

SECRETARIO:

Don Rafael Gassó Mateu, Letrado del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Valderrábano 6 de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Presidente de la Comisión Local, Angel Redondo Araoz.

3852

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

N. ref.: NIE — 1.608

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición del Ayuntamiento de Ampudia, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1963 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Ampudia, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea, de 87 metros de longitud, de línea a 13,2 KV y centro de transformación de interperie de 10 KVA. El lugar donde se va a establecer es Ampudia, siendo su finalidad el suministro de aguas a la población.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 1 de octubre de 1982. — El Director Provincial, Emilio Salazar Vecino.

3765

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO DE SANTANDER

Convocatoria de Elecciones Generales

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 1291/1974, de 2 de mayo, modificado por el Real Decreto 753/1978, de 27 de marzo, en relación con las órdenes de 6 de abril y 28 de mayo pasados, del Ministerio de Economía y Comercio, esta Dirección Territorial de dicho Departamento, a iniciativa de la Cámara de Comercio e Industria de Palencia, convoca Elecciones Generales para la renovación total de los componentes de su Pleno, haciendo público lo siguiente:

Primero. — Se convocan Elecciones Generales para la designación total de los veintiocho componentes del Pleno de la Cámara de Comercio e Industria de Palencia.

Segundo. — Los cargos de Vocal o Miembro del Pleno de la Cámara de Comercio e Industria de Palencia, a proveer por el procedimiento y sistema electoral vigente, son los que se indican a continuación, y que afectan a los electores inscritos en el correspondiente Censo Electoral, que también se expresa, con indicación de los puestos a cubrir.

SECCION COMERCIO

Grupo 1.º Alimentación.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 611.11, 611.12, 611.81, 611.412, 611.411, 611.13, 611.92, 611.421, 611.35, 611.435, 611.32, 611.981, 611.33, 611.36, 611.94, 611.421, 419.31, 641.81, 641.31-641.12, 641.35, 641.93, 641.23, 641.83, 641.43, 641.92, 641.513, 641.41, 641.32, 641.22, 641.511, 641.91, 641.36, 641.74, 641.13, 641.94, 641.33, 641.512, 641.44, 641.11, 641.33, 641.21, 641.75, 641.53, 641.34, 641.86, 651.32, 651.33, 619.11.

Número de electores inscritos: 1.348.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Grupo 2.º Textil.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 642.11, 642.15, 642.211, 642.13, 642.241, 642.31, 642.221, 642.23, 642.12, 642.11, 642.34, 642.25, 642.33, 642.26, 612.14, 612.52, 612.53, 612.54, 612.31, 612.61, 612.2, 648.261.

Número de electores inscritos: 350.

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

Grupo 3.º Madera y papel.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 643.2, 643.34, 643.33, 643.32, 643.11, 643.411, 643.12, 643.31, 643.35, 643.162, 643.14, 643.43, 643.47, 643.44, 643.38, 643.36, 643.17, 643.45, 643.481, 643.162, 643.46, 643.42, 629.02, 613.112, 613.411, 613.111, 613.44, 613.31, 613.451, 613.122, 619.24, 619.25, 649.25, 475.1, 953.3, 953.42.

Número de electores inscritos: 251.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Grupo 4.º Piel.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 642.52, 642.53, 642.51, 642.81, 642.74, 642.73, 642.61, 642.11, 612.121, 612.72, 612.813.

Número de electores inscritos: 118.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Grupo 5.º Químicas y combustibles.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 644.13, 644.111, 644.32, 644.121, 644.83, 644.31, 644.81, 644.51, 644.71, 644.82, 611.151, 611.152, 611.153, 641.16, 649.28, 649.9, 614.66, 614.12, 614.14, 614.13, 614.53, 614.2, 614.11, 614.61, 614.67, 614.51, 614.68, 642, 642.9, 952.2, 612.92, 612.93.

Número de electores inscritos: 490.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Grupo 6.º Construcción vidrio y cerámica.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 505.445, 505.21, 505.57, 505.431, 505.56, 505.53, 505.421, 505.3, 505.52, 505.51, 505.58, 505.411, 505.121, 505.55, 505.54, 505.431, 501.21, 501.11, 501.13, 501.12, 645.21, 645.13, 645.31, 645.33, 645.15, 645.14, 645.11, 645.32, 615.11, 615.111, 615.21, 615.22, 615.23, 615.31, 615.41, 615.26, 615.24, 502.11, 502.221, 502.23, 503.17, 503.14, 503.31, 503.32, 503.15, 503.18, 503.11, 503.16, 507.0.

Número de electores inscritos: 1.166.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Grupo 7.º Metal.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 646.31, 646.44, 646.41, 646.61, 646.71, 646.72, 646.73, 646.45, 646.32, 646.62, 646.8, 646.75, 646.74, 646.42, 646.21, 646.63, 646.78, 647.11, 647.14, 647.59, 647.22, 647.521, 647.55, 637.53, 647.31, 647.15, 647.18, 647.32, 647.23, 647.19, 617.59, 617.11, 617.17, 617.54, 617.24, 617.13, 617.531, 649.22, 649.42, 616.31, 616.61, 616.21, 616.67, 616.64, 616.42, 616.32, 621.1, 612.21, 612.91, 714.11, 642.91, 822.12, 822.22, 671.4.

Número de electores inscritos: 523.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Grupo 8.º Actividades diversas.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 931.12, 921.11, 931.14, 931.13, 952.12, 952.11, 952.02, 962.111, 649.35, 649.27, 649.36, 649.31, 649.34, 649.11, 641.17, 641.77, 641.142, 641.143, 641.151, 641.141, 822.29, 822.24, 965.13, 999.0, 954.1, 642.9, 242.22, 953.11, 953.12, 953.2, 821.22, 821.21, 821.01, 644.85, 644.09, 966.22, 966.26, 966.24, 721.1, 714.51, 631.23, 951.11, 951.12, 941.12, 941.25, 941.11, 617.42, 617.22, 475.2, 952.4, 644.9.

Número de electores inscritos: 562.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Grupo 9.º Banca y seguros.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 812.12, 812.141, 811.11, 811.16, 811.15.

Número de electores inscritos: 49.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Grupo 10. Hostelería.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 651.131, 651.121, 651.111, 651.22, 651.18, 651.23, 651.16, 651.17, 651.14, 661.13, 661.121, 661.24.

Número de electores inscritos: 874.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Grupo 11. Transportes y comunicaciones.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 711.23, 711.21, 711.22, 711.25, 711.42, 711.24, 714.2, 713.12, 713.34, 822.32.

Número de electores inscritos: 3.115.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 2.

Grupo 12. Pesca, frutos y bebidas.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 641.61, 641.72, 641.62, 641.73, 611.61, 611.511, 611.513, 611.21, 611.512, 611.514, 611.23, 611.22.

Número de electores inscritos: 237.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Grupo 13. Oficinas profesionales y Agentes Comerciales.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 096, 097, 192.8, 192.3, 191.7, 191.8, 151, 152, 155, 156.

Número de electores inscritos: 320.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

SECCION INDUSTRIA

Grupo 1.º Alimentación.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 419.11, 419.13, 419.23, 421.3, 421.11, 421.14, 421.12, 421.15, 428.22, 413.31, 413.41, 414.1, 423.93, 611.72, 422.22, 423.31.

Número de electores inscritos: 168.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Grupo 2.º Ganadería.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 414.23.

Número de electores inscritos: 19.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Grupo 3.º Cereales y olivo.

Epígrafe de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 417.02, 417.01, 422.03, 422.01.

Número de electores inscritos: 102.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Grupo 4.º Madera y papel.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 463.05, 463.07, 468.12, 568.11, 468.15, 468.51, 468.13, 463.07, 461.112, 461.11, 474.11, 331.13, 465.08, 465.06, 339.03, 472.22, 473.22.

Número de electores inscritos: 182.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Grupo 5.º Piel y textil.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los elec-

tores: 454.22, 454.12, 454.71, 454.11, 454.3, 454.62, 454.51, 451.01, 451.02, 249.02, 441.02, 111.2, 453.8, 453.11, 436.3, 671.6, 435.11, 435.12, 435.41, 435.3, 442.4, 442.35, 434.23, 434.28, 432.21, 432.11, 433.24, 439.33, 455.11, 452.02.

Número de electores inscritos: 149.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Grupo 6.º Combustible.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 231.11, 111.1.

Número de electores inscritos: 19.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Grupo 7.º Industrias Químicas.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 255.11, 256.521, 256.14, 256.75, 251.49, 251.932, 480.31, 480.99, 252.239, 258.229, 414.5, 257.61, 257.33, 418.21.

Número de electores inscritos: 27.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Grupo 8.º Construcción.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 244.01, 244.02, 243.34, 242.32, 243.1, 415.32, 415.31, 242.22, 242.21, 505.447.

Número de electores inscritos: 49.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 2.

Grupo 9.º Vidrio y cerámica.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 241.11, 241.12, 241.2, 247.42, 247.33.

Número de electores inscritos: 20.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Grupo 10. Industria metalúrgica.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 671.21, 671.11, 671.52, 671.53, 321.91, 321.99, 504.61, 504.21, 504.11, 504.31, 504.7, 504.16, 504.251, 322.74, 322.12, 312.123, 312.41, 312.42, 312.121, 312.99, 312.42, 312.67, 499.184, 491.21, 332.2, 332.33, 419.18, 332.11, 222.12, 222.47, 222.48, 311.121, 311.223, 223.311, 223.313.

Número de electores inscritos: 561.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 2.

Grupo 11. Energía Eléctrica, Agua y Gas.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 151.3, 151.1, 151.2, 823.91.

Número de electores inscritos: 31.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Grupo 12. Pesca, Azúcar, Frutas y Bebidas.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 415.1, 415.24, 420.01, 425.11, 424.32, 424.13.

Número de electores inscritos: 8.

Puestos que eligen en el Pleno de la Cámara: 1.

Tercero. — Las Elecciones tendrán lugar para los distintos Grupos en los

días y horas que a continuación se indican:

a) El día 13 de diciembre de 1982, de 4 a 9 de la tarde, votarán los Grupos 1.º (Alimentación), 2.º (Textil) y 3.º (Madera y Piel), de la Sección Comercio.

b) El día 14 de diciembre de 1982, de 4 a 9 de la tarde, votarán los Grupos 4.º (Piel), 5.º (Químicas y Combustible) y 6.º (Construcción y Cerámica) de la Sección Comercio.

Y el Grupo 1.º (Alimentación), el 2.º (Ganadería- y 3.º (Cereales), de la Sección Industria.

c) El día 15 de diciembre de 1982, de 4 a 9 de la tarde, votarán los Grupos 7.º (Metal), 8.º (Actividades Diversas) y 9.º (Banca y Seguros) de la Sección Comercio.

Igualmente en ese día y hora, votarán los Grupos 4.º (Madera y Papel), 5.º (Piel y Textil), 6.º (Combustible) y 7.º (Industrias Químicas), de la Sección Industria.

d) El día 16 de diciembre de 1982, de 4 a 9 de la tarde, votarán los Grupos 10 (Hostelería), 12 (Pesca, Frutas y Bebidas)- y 13 (Oficinas Profesionales y Agentes Comerciales) de la Sección Comercio.

Igualmente votarán en la misma fecha y hora, los Grupos 8.º (Construcción), 9.º (Vidrio y Cerámica) y 10 (Industria Metalúrgica), de la Sección Industria.

e) El día 17 de diciembre de 1982, de 4 a 9 de la tarde, votarán el Grupo 11 (Transportes y Comunicaciones) de la Sección Comercio, y los Grupos 11 (Energía eléctrica, agua y gas) y 12 (Pesca, azúcar, frutas y bebidas) de la Sección Industria.

Cuarto. Colegio Electoral.

El Colegio Electoral, será único y se instalará en la calle Mayor Principal número 11, piso segundo, derecha. En el mismo, se instalarán dos mesas. Una para la Sección Industria y otra para la Sección Comercio.

Se situará una urna por cada Grupo.

Quinto. Voto por Correo.

Para facilitar la votación, se admitirá el Voto por Correo. — Quien desee utilizar tal medio de votación, deberá personarse en la Secretaría de la Cámara, desde el día siguiente de esta convocatoria hasta diez días antes de las elecciones, para recibir la información correspondiente.

Sexto. — Candidaturas.

Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara, durante los quince días siguientes a la fecha de la presente convocatoria. Vendrá avalada por la firma como mínimo de un número de electores equivalente al 5 por 100 de los que constituyan el Grupo correspondiente. — Si el número de estos electores fuese superior a 1.000, bastará con la firma de cincuenta electores (personas físicas o jurídicas), para la presentación del candidato.

Las candidaturas podrán presentarse bien en un solo pliego suscrito por todos los electores propuestos, o mediante la recopilación de cartas o comunicaciones dirigidas a la Secretaría de la Corporación, comunicándose por los electores interesados la persona física o jurídica que dentro de su Sección y Grupo proponen como candidato.

Séptimo.— Proclamación de Candidatos.

El Comité Ejecutivo de la Cámara, después de examinar las candidaturas

presentadas para asegurarse de la autenticidad de las firmas que en ellas figuran y de su presentación dentro del plazo, procederán a la proclamación de candidatos en el plazo de diez días a contar de la fecha en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

Octavo. Información.

Esta Dirección Territorial del Ministerio de Economía y Comercio, advierte a los comerciantes e industriales electores que, podrán consultar a la Secretaría de la Cámara cualquier duda o, plantear las observaciones que estas instrucciones pudieran sugerirle, así como ser informados de los demás extremos que afectan al resto del procedimiento y sistema electoral seguido, establecido por Real Decreto 753/1978 de 27 de marzo.

Palencia 11 de octubre de 1982. — El Director Territorial de Economía y Comercio, Angel Vizoso Mozo.

3864

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 278/17/82.

“Adhesión Unión E. Río Tinto”.

VISTO el expediente de Adhesión de la Empresa “Unión Explosivos Río Tinto, S. A.”, al Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito superior al Centro de Trabajo (C.A.S.C.T. 82/83), recibido en esta Dirección Provincial de Trabajo, con fecha 1 de octubre de 1982, suscrito por las representaciones legales de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3, y 92 de la Ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores, y en el art. 2.º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Diego Ortega Leiva.

A C T A

Comité de Empresa de la Fábrica de Guardo

D. Luis Fernández García.
D. Melchor Niño
D. Plácido Díaz Lucas
D. José Luis del Valle Rab
D. Carlos J. Villarreal
D. Julio González García
D. Luis Pérez Zumaque
D. Antonio Fernández
D. Juan Abad Vega
D. Florentino Franco Martín
D. Rafael Gil Collantes

D. Antonio Loma París
D. Teófilo Negro Tadeo

Representación de la Dirección de la Empresa

D. Manuel Elías Olarte
D. Juan José Nava
D. Antonio de Frutos
D. Carlos Carranza
D. Juan A. Martínez Garrido

En Madrid, a 24 de mayo de 1982, reunidos los representantes de la Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa de la Fábrica de Guardo de E. R. T. cuyos nombres al margen se relacionan, tras el oportuno intercambio de opiniones llegan a los siguientes acuerdos:

1.º — Por parte del Comité de Empresa se expresa su decisión de adherirse al Convenio Colectivo de ámbito superior al Centro de Trabajo 82/83 (CASCT-82/83), a tenor de lo establecido en el artículo 2.º del citado Convenio Colectivo.

2.º — Como consecuencia de lo anterior por parte de la Dirección de la Empresa, se manifiesta su decisión de aplicar con carácter inmediato el citado Convenio en la Fábrica de Guardo.

Y para que así conste lo firman en Madrid, a 24 de mayo de 1982. — Firmas (ilegible).

A C T A

Comité de Empresa de la Fábrica de Guardo

D. Carlos J. Villarreal
D. Julio González García
D. Luis Pérez Zumaque
D. Antonio Fernández Ferreiro
D. Juan Abad Vega
D. Florentino Franco Martín
D. Rafael Gil Collantes
D. Antonino Loma París
D. Teófilo Negro Tadeo

Representación de la Dirección de la Empresa

D. Antonio de Frutos Redondo
D. Carlos Carranza Arce
D. Pelayo Gordo Pastor
D. Gonzalo Diez Diez
D. José M.ª Solana de Quesada

En Guardo, a 24 de junio de 1982, reunidos los representantes de la Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa de la Fábrica de Guardo de E. R. T. cuyos nombres al margen se relacionan, tras el oportuno intercambio de opiniones llegan a los siguientes acuerdos:

1.º — Por parte del Comité de Empresa se expresa su decisión de adherirse al Convenio Colectivo de ámbito superior al Centro de Trabajo 82/83 (CASCT-82/83), a tenor de lo establecido en el artículo 2.º del citado Convenio Colectivo.

2.º — Como consecuencia de lo anterior por parte de la Dirección de la Empresa, se manifiesta su decisión de aplicar con carácter inmediato el citado Convenio en la Fábrica de Guardo.

Y para que así conste, lo firman en Guardo a 24 de junio de 1982. — Firmas (ilegible).

3832

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 341 de 1982, por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paysan, contra resolución de la Didección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, de 5 de octubre de 1981 (Expte. núm. 965/80), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Territorial de Sanidad de Palencia en 4 de julio de 1980, que confirmaba el Acta de Infracción número 191/80.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Nicolás Martín Ferreras.

3816

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 160 de 1982, por doña Juliana San José Higueldo, en su propio nombre y representación, contra desestimación por silencio administrativo, de recurso de alzada formulado por la recurrente ante el Ministerio de Educación y Ciencia, contra resolución del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante de 26 de febrero de 1981 (Boletín Oficial del Estado, de 30 de enero), que excluía a la recurrente de la lista provisional para tomar parte en las pruebas en turno restringido para cubrir treinta y tres plazas de la Escala Administrativa de dicho Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto re-

currido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Nicolás Martín Ferreras.

3828

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez en funciones del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día veintiséis de noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los bienes que luego se dirán, embargados a los demandados en los autos de juicio de mayor cuantía, número 292 de 1979, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Jesús Suárez Merina, contra don Mariano Rodríguez del Campo y su esposa doña Julia Frontela Valiente, vecinos de Montealegre de Campos (Valladolid), en cuantía de 808.684 pesetas.

Bienes que se subastan

En término municipal de Montealegre de Campos (Medina de Rioseco), de Valladolid.

1. — Finca denominada Hacienda Martín, integrada por trece parcelas; inscrita al tomo 1.253, folio 12, finca 5.557, inscripción 12.ª

2. — Urbana sita en la calle de Nicolás Rodríguez, número 77, de Montealegre de Campos, de 947 metros y nueve decímetros cuadrados; inscrita al tomo 636, folio 243, finca 3.228, inscripción 13.ª

Valoradas ambas fincas en un millón quinientas mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que para tomar parte en esta subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 del valor de los bienes objeto de subasta, previa rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que por tratarse de tercera subasta, la misma se celebrará sin sujeción a tipo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, conforme dispone el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3814

PALENCIA. — NUM. 1

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez en funciones del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, por ausencia de su titular.

Hace saber: Que en los autos de Interdicto de Obra Nueva núm. 122/82, seguidos a instancia de don Jesús y don Faustino Casares Blanco, contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, y Excavaciones J. Aragón Movellán, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto el presente procedimiento de interdicto de obra nueva núm. 122 de 1982, seguido en este Juzgado, a instancia de don Jesús y don Faustino Casares Blanco, mayor de edad, casados, obrero y industrial, respectivamente, y vecino de Palencia, representados por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigidos por el Letrado don Joaquín Reyes Núñez, contra el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, bajo la dirección del Letrado don Tomás Valín Tovar, y la empresa Excavaciones J. Aragón Movellán, con domicilio en Palencia, Avenida San Telmo, 1, en rebeldía procesal.

FALLO. — Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de don Jesús y don Faustino Casares Blanco, por incompetencia de jurisdicción, debo de abstenerme de entrar a conocer del fondo del interdicto planteado; con imposición de costas a la parte demandante. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy. Palencia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. — Joaquín Loste. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al representante legal de la empresa Excavaciones J. Aragón Movellán, el cual ha permanecido en dicho autos en rebeldía procesal.

Dado en Palencia, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3819

PALENCIA. — NUM. 1

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez en funciones del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, por ausencia de su titular.

Hace saber: Que en los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos núm. 50/82, seguidos a instancia de doña María Luisa Herrero Casares, contra don José Manteca Pérez, se dictó

sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio especial de arrendamientos urbanos número 50 de 1982, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña María Luisa Herrero Casares, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Palencia, domiciliada en la Avda. de Valladolid, núm. 21, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Tomás Valín Tovar, contra don José Manteca Pérez, mayor de edad, soltero, químico, vecino de Valladolid, con domicilio en el Paseo del Cauce, núm. 58, en rebeldía procesal, cuyos autos versan sobre una acción de resolución de contrato de arrendamiento.

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña María Luisa Herrero Casares, frente a don José Manteca Pérez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio de la planta baja de la casa número 13, de la calle de María Molina, esquina a la Avda. de Cardinal Cisneros, de esta capital, condenando al demandado a que lo desaloje y deje a la libre disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa en plazo legal; con imposición de las costas al demandado. — Notifíquese esta resolución en forma al demandado rebelde. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de hoy, por el señor Magistrado, Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública. Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. — Joaquín Loste. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don José Manteca Pérez.

Dado en Palencia, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3818

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía 268-82, a instancia de don Jesús Pardo García, contra don Luis Angel Garrido Garrido, doña Joaquina González Vidal, don Felipe Jubete Reguero y don Prudencio Herrero Ibáñez, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente y de acuerdo con los artículos 528 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se emplaza a la demandada doña Joaquina González Vidal, cuyo paradero se ig-

nora, para que en el término de cinco días, como segundo llamamiento, comparezca en los autos, personándose en forma.

Palencia a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3847

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado bajo el número 358/1982, a instancia de don Teófilo Domínguez Martín, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Félix Paredes y don Luis Blanco, titulares que fueron de Calefacciones LUFÉ, en Avenila de Asturias, número 9 de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 147.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. Sáez Comba. — Palencia a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y conforme se solicita, en atención a ser desconocidos los domicilios de los demandados, hágase la notificación y emplazamiento por edictos en la forma que ordena el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose a dichos demandados el término de nueve días para comparecer en el juicio y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo verifican. — Lo mandó y firma SS^a, doy fe. — Firmado Jesús Manuel Sáez. — Rubricado. — Ante mi: Mariano Ruiz. — Rubricado.

Y en cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo que dispone el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Félix Paredes y don Luis Blanco, en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial (ilegible).

3849

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio sobre resolución de contrato de local de negocio tramitado con el número 82/1982, a instancia de doña Natalia García Bravo, representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, frente a Panificadora de Campos, con domicilio en Hermanos López Francos, número 6, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha entidad "Panificadora de Campos", para que en término de seis días conteste sobre la cuestión planteada, previniéndola que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial (ilegible).

3850

CERVERA DE PISUERGA**EDICTO**

Don Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 64/1982, se tramita juicio ejecutivo, a instancia de la entidad Banco de Santander, S. A., representada por el Procurador señor Arnillas del Barco, contra los demandados doña Soledad Villanueva Castañón, doña Pilar Villanueva Castañón, don José-Manuel Villar González, don José Ramón Zalduendo Villanueva y don Antonio Villanueva Calvo, sobre reclamación de 2.216.870 pesetas de principal, más 750.000 pesetas calculadas para intereses y costas; y en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dice:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 64/1982, siendo ejecutante la entidad Banco de Santander, S. A., con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9 - 11, representada por el Procurador don José-María Arnillas del Barco, y defendida por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y ejecutados, doña Soledad Villanueva Castañón, vecina de Vado-Cervera doña Pilar Villanueva Castañón y don José-Manuel Villar González, vecinos de Bilbao, calle Gregorio de la Revilla, núm. 22; don José-Ramón Zalduendo Villanueva, vecino también de Bilbao, calle Rodríguez Arias, núm. 16 - 1.º y don Antonio Villanueva Calvo, vecino de Cervera de Pisuerga, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de los bienes de los ejecutados doña Soledad Villanueva Castañón, doña Pilar Villanueva Castañón, don José-Manuel Villar González, don José-Ramón Zalduendo Villanueva y don Antonio Villanueva Calvo, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la actora Banco de Santander, S. A., de la cantidad de dos millones doscientas dieciséis mil ochocientas sesenta pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y condenándoles también al pago de las costas de este juicio. — Notifíquese esta resolución a los demandados, declarados en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, a no ser que por la parte actora, solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, la prosuncio, mando y firmo. — Alberto-F. Alvarez Rodríguez. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Alberto-F. Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y de todo lo cual yo, el Secretario en funciones; doy fe. — Pilar Pérez. — Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, declarados en rebeldía, doña Soledad Villanueva Castañón, doña Pilar Villanueva

Castañón, don José-Manuel Villar González, don José-Ramón Zalduendo Villanueva y don Antonio Villanueva Calvo, conforme a los artículos 269 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente a tales efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — E/ Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez. — El Secretario judicial P. S., Pilar Pérez.

3804

CERVERA DE PISUERGA**EDICTO**

Don Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 133/1982, se tramita expediente de declaración de herederos abintstato por fallecimiento de doña Tomasa García Rucandio, nacida el día 14 de septiembre de 1892, en San Quirce de Riopisuerga, y la que falleció en estado de soltera el día 31 de marzo de 1982, en Palencia, siendo vecina de San Quirce, y sin haber dejado descendientes ni ascendientes, ya que sus padres don Eugenio García Villalain y doña María Rucandio Seco, fallecieron en 8 de febrero de 1918 y 31 de mayo de 1935, respectivamente; sobreviviéndola sus hermanos de doble vínculo doña Justina y doña Eufemia García Rucandio, y sus sobrinos María Carmen, Mariano, Eugenio, María y Alejandro, como hijos de la premuerta hermana de la causante María Cruz García Rucandio, la que se encontraba casada con don Aureliano Cosío; y a su vez María Carmen Cosío García, hija de María Cruz y Aureliano, falleció el 6 de noviembre de 1964, en estado de casada, dejando dos hijos, Samuel-Enrique y Concepción; don Angel, doña Aurora, don Marciano, doña Leticia y don Avelino Cruz García, como hijos de la premuerta hermana de la causante, Leticia García Rucandio, la que estaba casada con don Ciriaco Cruz; y don Jesús, doña María Cruz y doña Agustina, como hijos del premuerto hermano de la causante, don Marciano García Rucandio y habidos de su matrimonio con doña Agripina García; por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de la causante doña Tomasa García Rucandio y se llama a la herencia a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho que los citados, para que dentro del término de treinta días hábiles, comparezcan en legal forma en este Juzgado a reclamar la misma.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez. — El Secretario judicial P. S., Pilar Pérez.

3851

Juzgados de Distrito**PALENCIA****EDICTO**

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de cognición 56-80, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez señor Almodóvar Penalva. — Palencia a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en estos autos de juicio número 56-80, que en este Juzgado sigue el Procurador Sr. Hidalgo Martín, en nombre y representación de Cafés Tarrero, S. A., frente a don Jaime González y Nieves Calle, únase a los autos de su razón; visto el contenido del mismo y el estado de las actuaciones; se saca a pública subasta por primera vez y término de ocho días, el vehículo "Motor Ibérica", marca Ebro, C-Comando, de color rojo y capota blanca, y matrícula SG-0085-B, que ha sido valorado en 180.000 pesetas, se señala para dicha subasta el próximo día dos de noviembre, a las doce treinta horas, en la Sala Aulencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores que para intervenir en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de la subasta, y que no podrán intervenir en ella o que no se admitirán en la misma posturas que no cubran los dos tercios del precio del avalúo, y que se puede intervenir en la misma con intención de ceder el remate a un tercero.

Lo manda y firma SS^a de que doy fe. —Ante mí.

Y para que sirva de publicación en legal forma, libro el presente en Palencia a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Luis Almodóvar Penalva. — Ante mí: (ilegible).

3848

PALENCIA**EDICTO**

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición núm. 54-82, del que se hará mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos. Don Fernando Alvarez Paz, Juez de Distrito sustituto de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición núm. 54-82, que en este Juzgado sitúe el Procurador de los Tribunales don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de Central Agrícola Urbón, S. L., y dirigido por el Letrado don Pascual Catón Catón, frente a don Angel Blanco González, mayor de edad y vecino de Congosto de Valdavia, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por Central Agrícola Urbón, S. L., frente a don Angel Blanco González, debo condenar y condeno al demandado señor Blanco González, que pague a la actora la cantidad de 18.169 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma, al demandado rebelde, libro el presente en Palencia, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Almodóvar Penalva. — Ante mí: Luis Nájera Calonge.

3815

PALENCIA*Cédula de citación*

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 1199/82 por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a Manuel Calveiro da Silva, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Cambra (Francia), a Rene Nimal, vecino de Cambraia; a Joao Luis Saqueira, mayor de edad, vecino de Cambrai; a Orlando Saqueira, mayor de edad, con el mismo domicilio del anterior; Joao Antonio Domingues, mayor de edad, vecino de Dpuchy-Les Mines; a María Lourdes Santos Figueredo, mayor de edad, con domicilio del anterior; a Joaquín Fernández Ribeiro, mayor de edad, vecina de Cambraia, y Carlas Alexandra, vecina de Valencienes (Francia), a fin de que el próximo día doce de noviembre del presente año, a las diez horas y diez minutos, comparecan ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, en calidad de perjudicados, acompañados de las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparecen.

Y para que así conste y sirva de citación, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3827

PALENCIA*Cédula judicial de citación*

Por la presente, en virtud de lo dispuesto en autos de juicio de faltas número 1.451-82, se cita a Luis Herguedas Velasco, mayor de edad, hijo de Félix y Angela, viudo, vecino que fue de Cuellar, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día nueve de noviembre y hora de las once quince, a fin de celebrar el juicio arriba expresado, en calidad de denunciado, seguido por estafa a Renfe; parándole, caso de incomparecencia el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y sirva de citación al expresado, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la presente que firmo en Palencia, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3826

PALENCIA*Cédula de citación*

José Trilles García, mayor de edad, marinero, hijo de Nicolás y Carmen, domiciliado en Córdoba, y en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día dieciséis de noviembre, a las diez horas, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, con el número 1.228-82, previniéndole que de no comparecer le parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3825

PALENCIA*Cédula judicial de citación*

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito, en autos de juicio de faltas número 2.291-81, seguido por daños en accidente, se cita a Jesús Retortillo Ruano, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día doce de noviembre, y hora de las doce, a celebrar el juicio arriba expresado, seguido contra él por daños en accidente de circulación, con las pruebas que intente valerse; parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado Jesús Retortillo Ruano, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia, a cinco de octubre de 1982. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3824

BAÑOS DE CERRATO*Cédula de notificación y vista*

En el juicio de faltas que bajo el número 218/81, se tramita en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa judicial, art. 28, tarifa 1.ª, 180 pesetas.

Registro D. C. 11, 40 pesetas.

Diligencias previas, art. 28, 30 ptas.

Mutualidad judicial, 300 ptas.

Publicaciones B. O. de la provincia, 3.772 pesetas.

Expedición y cump. 10 despachos, 390 pesetas.

Indemnización a Renfe, 1.000 ptas.

Reintegros del juicio, 825 pesetas.

Ejecución de Sentencia, 50 ptas.

Tasación de costas, 270 pesetas.

Total, s. e. u o., 6.857 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas seis mil ochocientas cincuenta y siete pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Vicente Pi Blanco.

Baños de Cerrato 5 de octubre de 1982. — María Victoria Valdespino. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado Vicente Pi Blanco, expido la presente en Baños de Cerrato a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, María Victoria Valdespino.

3823

Administración Municipal**AMPUDIA****EDICTO**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982, acordó la aprobación del Pliego de con-

diciones para la contratación de la obra titulada "Piscina municipal", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ampudia 1 de octubre de 1982. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

3838

AMPUDIA**EDICTO**

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982, elevar los recargos municipales sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal de Profesionales y Artistas hasta el cien por cien, sobre referidas cuotas con efectos del día 1 de enero de 1982, al amparo de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio y siguiendo las normas establecidas por el Real Decreto 2634/1979, de 16 de noviembre, se expone al público referido acuerdo por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, a fin de que los interesados puedan formular durante referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ampudia 2 de octubre de 1982. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

3838

AMPUDIA**EDICTO**

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores en recibo y certificaciones de débitos y, aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Ampudia 2 de octubre de 1982. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

3838

AMPUDIA**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 30 de septiembre de 1982, mediante los pertinentes acuerdos de imposición o modificación, las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, para que las mismas tengan efectividad a partir del día 1 de enero de 1983, se anuncia que dichas Ordenanzas con sus correspondientes tarifas, juntamente con referidos acuer-

dos y demás antecedentes relativos a las mismas, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL Provincial, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen pertinentes, que habrán de presentarse en esta Secretaría, haciéndose saber expresamente que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza fiscal y sus tarifas.

1.— Ordenanzas de nueva creación

De la Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

2.— Ordenanzas que se modifican

De la Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Ampudia 2 de octubre de 1982. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 3838

AMPUDIA

EDICTO

El Ayuntamiento instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno sito en la calle de los Yeros, junto al Matadero Municipal".

Lo que se hace público, a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse citado expediente en la Secretaría municipal, y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Ampudia 2 de octubre de 1982. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 3838

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el Proyecto técnico y contratación directa de la obra de Reconstrucción de la "Ermita de Garón", con un presupuesto de contrata de un millón de pesetas, así como el Pliego de condiciones, queda expuesto al público dicho Pliego de condiciones por un período de ocho días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y art. 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre. Durante el plazo de exposición podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Antigüedad 4 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible). 3835

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1982, según el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los respectivos expedientes con sus sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los intere-

sados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación

Ganado estabulado, 50 pesetas por cabeza mayor.

Ganado estabulado, 5 pesetas por cabeza lanar.

Ordenanzas que se modifican

Goteras y canalones, 13 pesetas metro lineal.

Entrada de carruajes, 125.

Rodaje y arastre, 125 y 275.

Tránsito de animales, 150 y 13.

Expedición de documentos, 200.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Camino 5 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible). 3834

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente que se tramita con el número uno sobre suplemento de crédito, por medio de superávit en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, en relación con el número 2 del artículo 15 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto-ley antes citado, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Calzada de los Molinos 7 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible). 3863

CAPILLAS

EDICTO

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1982, acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales por un importe de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas), para atender al pago de la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Capillas "Pavimentación de la calle José Antonio", sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, ha quedado aprobado definitivamente dicho acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, habiéndose señalado como módulos de reparto, los metros lineales de fachada, y habiéndose establecido las siguientes bases: Según los metros lineales tributara cada inmueble.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley, se hace público por medio del presente edicto.

Capillas 6 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible). 3844

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Por don José M.ª Gregorio, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cebadero de ganado vacuno y porcino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrejón de la Peña 21 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible). 3685

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 20 de agosto de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. 1 de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2.º Compra de bienes corrientes y de servicio.

Tenía, 1.171.000 pesetas.

Aumenta, 78.396 pesetas.

Queda, 1.249.396 pesetas.

7.º Transferencias de capital.

Tenía, 1.031.798 pesetas.

Aumenta, 750.000 pesetas.

Queda, 1.781.798 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del art. 14.

Castrillo de Don Juan 5 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible). 3840

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número dos de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de mayores ingresos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el núm. 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Castrillo de Don Juan 5 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible). 3839

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Por el presente se hace público que se encuentra a disposición de todos aquellos que se encuentren interesados

el Pliego de condiciones que regirá la subasta de catorce fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se da anuncio a la subasta de dichas fincas, tal como permite el art. 119-2 del R. D. 3046/77, corriendo desde dicho día de aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los veinte hábiles, en los que podrán presentarse las proposiciones que se estimen oportunas.

Dicha subasta se sujeta a las siguientes condiciones:

1. — El objeto de la misma es el arrendamiento de catorce fincas propiedad de este Ayuntamiento, y con una extensión total de 27 hectáreas, 44 áreas 2 centiáreas, para su explotación agrícola.

2. *Tipo de licitación.* — El precio de renta anual es de cincuenta mil pesetas, al alza.

3. *Duración.* — Seis años agrícolas a partir de 1982/83.

4. *Expediente.* — Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5. *Forma de verificar los pagos.* — La primera anualidad al formalizar el contrato dentro de los diez días en que se comunique la adjudicación definitiva. Las restantes anualidad, también por adelantado, dentro del mes de septiembre de cada año.

6. *Garantía provisional.* — El dos por ciento del tipo de licitación, es decir, mil pesetas.

7. *Garantía definitiva.* — El seis por ciento del importe en que adjudique.

8. *Modelo de proposición.* — El que suscribe ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de (...), con domicilio en ..., con D. N. I. número ..., expedido en ... el ... de ... de ..., en nombre propio, enterado de la subasta para el arrendamiento de catorce fincas rústicas que anuncia el Ayuntamiento de Cevico de la Torre, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ... de ..., ofrece por todas ellas, la renta anual de ... (en letra) pesetas, obligándose al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto, y declara bajo su responsabilidad que no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Lugar, fecha y firma del proponente).

9. *Plazo, lugar y horas en que han de presentarse las plicas.* — Durante los veinte días siguientes al de la fecha del BOLETIN OFICIAL, en que se publique este anuncio de subasta, de las diez a las trece horas, en la Secretaría Municipal.

10. *Lugar, día y hora en que ha de verificarse su apertura.* — La apertura de plicas se realizarán en la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo para presentar las proposiciones.

Cevico de la Torre 23 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3684

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 2 de agosto de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.

Tenía, 35.070 pesetas.
Aumenta, 42.040 pesetas.
Queda, 77.110 pesetas.

2. Suministro de agua y electricidad.

Tenía, 250.000 pesetas.
Aumenta, 60.000 pesetas.
Queda, 310.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14.2 en relación con el artículo 16.2 del Real Decreto - Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cubillas de Cerrato 4 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3837

DUEÑAS

EDICTO

A la vista de las comunicaciones recibidas, designando a las personas que han de formar parte del Tribunal Calificador de la Oposición, para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dicho Tribunal queda integrado por los siguientes señores:

PRESIDENTE:

Don Remigio de Salas Jalón, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

SUPLENTE:

Don Flores Muñoz Castrillo, Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento.

VOCALES:

Don Jesús de la Rosa Gordón, en representación del Profesorado Oficial; suplente: don Faustino Cuesta Cuesta.

Don Carlos Muñoz García, como experto designado por el Presidente de la Corporación; suplente: don Jesús Resa Curiel.

Don José María Salvador Allende, en representación del Consejo de Castilla y León; suplente: don Gonzalo Estébanez Fontaneda.

Don Juan Bautista Huidobro Viñas, Secretario del Excmo. Ayuntamiento; suplente: don Pedro Carriazo de Vena.

SECRETARIO:

Don Julio Echazarra Melgosa, Funcionario Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento; suplente: doña María José Caballero Martínez.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de recusación de los miembros del Tribunal.

Dueñas 7 de octubre de 1982. — El Alcalde, Remigio de Salas Jalón.

3858

DUEÑAS

EDICTO

Por esta Corporación se ha acordado solicitar de la Caja de Crédito de la Excma. Diputación Provincial, un préstamo destinado a financiar la aportación municipal, para la ejecución de las obras de "Transformación de macadam, en la C. P. de Dueñas a Quintanilla de Trigueros", núm. 67/81, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

Lo que se expone al público por término de quince días, a los efectos de que por las personas interesadas, se interpongan las reclamaciones oportunas, siendo las características de la operación las siguientes:

Modalidad: Préstamo a medio plazo.
Cuantía: 3.800.000 pesetas.
Plazo de amortización: Diez años.
Tipo de interés: Sin interés.
Anualidad de amortización: 380.000 pesetas.

Recursos afectados en garantía de la operación: La totalidad de los ingresos que percibe esta Entidad, a través de la Delegación de Hacienda.

Dueñas 7 de octubre de 1982. — El Alcalde, Remigio de Salas Jalón.

3857

DUEÑAS

EDICTO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 30 de septiembre de 1982, ha acordado aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos, en la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

1.—ADMITIDOS

1. Cabañas Rojo, Juan Francisco
2. Calvo Pastor, M.^a de los Angeles
3. Carriazo de Vena, José Luis
4. Frías Masa Elena
5. González López, José Angel
6. González López, Mariano
7. Gutiérrez Antón, Pablo
8. Martín Ortega, José Luis
9. Masa Gómez, José Pedro
10. Pajares Sobrino, Julio César
11. Palenzuela de la Fuente, Luis Miguel
12. Rojo García, Juan José
13. Rubio García, Miguel Angel
14. Sedano Marcos, Vicente
15. Torres González, Esteban
16. Vázquez Onecha, Manuel
17. Vázquez Onecha, M.^a Yolanda
18. Vicario Rodríguez, Faustino
19. Villullas Maté, Juan Ignacio.

2.—EXCLUIDOS

Ninguno.

Los interesados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dueñas 7 de octubre de 1982. — El Alcalde, Remigio de Salas Jalón.

3856

DUEÑAS

EDICTO

Por esta Corporación se ha acordado solicitar de la Caja de Crédito de la Excma. Diputación Provincial, un

préstamo destinado a financiar la aportación municipal, para la ejecución de las obras de "Ampliación de redes del abastecimiento de aguas", núm. 41/81, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

Lo que se expone al público por término de quince días, a los efectos de que por las personas interesadas, se interpongan las reclamaciones oportunas, siendo las características de la operación las siguientes:

Modalidad: Préstamo a medio plazo.
Cuantía: 3.000.000 de pesetas.
Plazo de amortización: Seis años.
Tipo de interés: Sin interés.
Anualidad de amortización: 500.000 pesetas.

Recursos afectados en garantía de la operación: La totalidad de los ingresos que percibe esta Entidad a través de la Delegación de Hacienda.

Dueñas 7 de octubre de 1982. — El Alcalde, Remigio de Salas Jalón.

3855

GUARDO

EDICTO

Don José-Luis Fernández Fernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de Sala para Juegos Recreativos, en planta baja del inmueble, sito en la Avda. José-Antonio, 29.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guardo 17 de septiembre de 1982. — El Alcalde accidental (ilegible).

3592

GUARDO

EDICTO

Habiendo acordado este Ayuntamiento, tramitar expediente de permuta de una parcela de 2.505, m², de superficie, sita en la zona Industrial de las Rozas de esta villa, colindante con la carretera La Magdalena, por otra propiedad de don Fernando Jiménez Barroso, sitas en el paraje de las Eras de la Plaza, zona donde se pretende ubicar el Nuevo Instituto de Bachillerato, y que suman una superficie de 1.865 m², por considerarse beneficiosa para el Ayuntamiento, se expone al público el expediente hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guardo 6 de octubre de 1982. — El Alcalde, Ismael Rodríguez Abad.

3862

MANQUILLOS

EDICTO

Anuncio de subasta para la adjudicación en arriendo de fincas rústicas pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y conforme a lo

previsto en el artículo 25 del Reglamento de Costratación de 9 de enero de 1953 y artículo 120 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se saca a subasta el arrendamiento de las fincas rústicas de los propios de este Ayuntamiento.

Objeto del contrato. — El arrendamiento con labor y siembra de quince hectáreas de las del Monte Argel, de la pertenencia municipal. Dichas hectáreas son de regadío y están niveladas.

Tipo de licitación. — 90.000 pesetas anuales.

Duración del contrato. — Será por el tiempo de siete años, a partir del día de la formalización del correspondiente contrato.

Examen del pliego de condiciones. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, pueden ser examinados el pliego de condiciones y demás particulares del expediente durante los días y horas hábiles de oficina.

Garantía provisional. — El dos por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva. — El cuatro por ciento del precio de adjudicación de remate.

Presentación de proposiciones. — En el Registro de este Ayuntamiento (Secretaría municipal), durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las horas de oficina y hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta.

Apertura de plicas. — El día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón del Ayuntamiento, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de profesión ..., con D. N. I. número, debidamente enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para la celebración de esta subasta, del aprovechamiento con siembra de parcelas del Monte Argel, de la pertenencia municipal de Manquillos, ofrece la cantidad de pesetas anuales por indicado aprovechamiento.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manquillos 6 de octubre de 1982. — El Alcalde, Jerónimo Porro.

3861

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1983, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

1.—*Exacciones de nueva creación*
Ninguna.

2.—*Exacciones que se modifican*
Tasas sobre licencias urbanísticas

Lo que se hace público para general conocimiento.

Meneses de Campos 2 de octubre de 1982. — El Alcalde, M. Camina.

3854

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación y 119 del R. D. 3046/1977, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los Pliegos de Condiciones, se anuncia subasta pública para la enajenación de bienes de propios de este Ayuntamiento.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar:

a) *Objeto y tipo de la misma.* — La subasta tendrá por objeto la enajenación de 122 chopos, propiedad del Ayuntamiento de Ribas de Campos, correspondiente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación y licitación de 22 pesetas el cm. de chopo.

b) *Duración del contrato.* — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

c) *Pliego de condiciones y expediente.* — Los Pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

d) *Garantía.* — La garantía provisional se fija en el dos por ciento del tipo de licitación, siendo éste de 200.000 pesetas.

No se señala garantía definitiva por no ser de aplicación en el presente caso.

e) *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, terminando el plazo a las diecisiete horas del último de dichos veinte días hábiles.

f) *Apertura de pliegos.* — La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las diecisiete treinta horas.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., y vecino de (.....), con domicilio en la calle de ..., número ..., y con D. N. I. número ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de 122 chopos, correspondientes a los bienes de propios de ese Ayuntamiento, y de los Pliegos de Condiciones que rigen para la misma, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de ...

por el precio de (en letra) ... pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el Pliego de Condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Ribas de Campos (Palencia), para la enajenación de 122 chopos.

(Fecha y firma del licitador).

Ribas de Campos 29 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Casimiro Martín.

3728

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones.
Idem por entrada de vehículos.
Idem parcelas de labor y siembra.
Idem por impuesto municipal de vehículos.

Santa Cecilia del Alcor 30 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3836

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el art. 14, de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el n.º 2 del art. 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Torquemada 6 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3841

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1982, según el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se modifican

Servicio de cementerio municipal.
Utilización de las instalaciones deportivas.
Apertura de establecimientos.

Ordenanza derogada

Rodaje y arrastre de vehículos no automóviles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla del Río Carrión 4 de octubre de 1982. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

3842

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1982, adoptó acuerdo para instar ante el Consejo General de Castilla y León la disolución de la Junta vecinal de Cardaño de Arriba, al haber devenido el mismo en deshabitado de hecho.

Lo que se hace público para que por espacio de quince días puedan los interesados hacer en el expediente las manifestaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión 4 de octubre de 1982. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

3833

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Don Félix Barbudo Barcenilla, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería, en calle General Franco 73 (Venta de Baños).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños 23 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3671

VILLODRE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, que-

dan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por el suministro de agua potable a domicilio.

Villodre 1 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3802

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INVERSIONES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1982

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos de Inversiones, para el próximo ejercicio de 1982, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan

Santibáñez de la Peña 3860

MATRICULA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1982, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castrillo de Villavega 3853
Cervera de Pisuerga 3809
Villada 3807

PRESTACION T. PERSONAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1982, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Castrillo de Villavega 3853

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA